



SELLO QVARTO. QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

La Intendente de Murcia, con fecha  
 veintiseis del corriente en q. se de-  
 clara que el articulo segundo, Titu-  
 lo tercero de la R. declaracion de  
 Justicia, deve quedar en su fuerza  
 y vigor, respecto a que por el se acla-  
 ra el concepto de Arrieros de q.  
 trata el articulo primero del  
 mismo Titulo tercero con lo demas  
 q. contiene y entendido por esta  
 Ciudad, acuerdo. Queda en su intelig-  
 encia. Proviene en este Ayuntamiento una dan  
 impresa q. comunica el Sr. Intenden-  
 te de Murcia, con fecha de diez del  
 corriente en que se declaran que  
 los forajados deven continuar en  
 el servicio de Justicia en que se tra-  
 llan con lo demas q. contiene: y  
 entendido por esta Ciudad acor-  
 da: queda en su inteligencia.

Calitacion Proviene en este Ayuntamiento una dan  
 impresa que comunica el Sr. Intend.  
 de Murcia, con fecha veinte y nueve  
 de Setiembre ultimo por la qual  
 se declara no deven exceptuarse del  
 sorteo a los empleados en las

